



Resolución De Alcaldía N°069-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 06 mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,
que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°178-2025-GM/MDCG, de fecha 29 de abril del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía para RECONOCER POR EL DÍA DE LA MADRE, A LAS INTEGRANTES DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, y el INFORME N°321-2025-GDSYSC/MDCG, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que solicita el reconocimiento POR EL DÍA DE LA MADRE, A LAS INTEGRANTES DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR y, demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.

Que, mediante Ley N.° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor: Esta ley establece el marco normativo para garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación (Artículo 1). Asimismo, consagra el derecho a una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable, a la no discriminación, a la igualdad de oportunidades y a recibir atención integral (Artículo 5). La ley también promueve una imagen positiva del envejecimiento y el reconocimiento público de la persona adulta mayor y las instituciones destacadas en su favor (Artículo 31);

Que, Reglamento de la Ley N.° 30490, aprobado por Decreto Supremo N.° 007-2018-MIMP: Este reglamento desarrolla las disposiciones de la ley, detallando los mecanismos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



para su aplicación y el funcionamiento de los servicios dirigidos a las personas adultas mayores, incluyendo los CIAM;

Que, Los Centros Integrales del Adulto Mayor (CIAMs) tienen como finalidad principal generar espacios de participación e integración social, económica y cultural para las personas adultas mayores, a través de la prestación de servicios y el desarrollo de programas y proyectos que promuevan sus derechos y su bienestar. En este contexto, el reconocimiento a las adultas mayores en categorías específicas por el Día de la Madre se alinea perfectamente con los objetivos de los CIAMs y con los principios de la Ley N.° 30490 al:

- Revalorizar su rol en la sociedad: Destacar sus logros y contribuciones individuales y colectivas.
- Fomentar la participación activa: Incentivar la continuidad en las actividades del CIAM y servir de ejemplo para otras adultas mayores.
- Promover una imagen positiva del envejecimiento: Contrarrestar estereotipos negativos y visibilizar las capacidades y el potencial de las personas mayores.
- Estimular el desarrollo personal y la autonomía: Reconocer habilidades de liderazgo, emprendimiento, creatividad y la importancia de una vida larga y saludable.

Que, Resolución Suprema que establece el Día de la Madre como fiesta nacional: Desde 1924, el Día de la Madre se celebra oficialmente en Perú el segundo domingo de mayo, siendo una fecha para rendir homenaje y reconocimiento a las madres por su labor y sacrificio;

Que, mediante **INFORME N°321-2025-GDSYSC/MDCG**, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que solicita **EL RECONOCIMIENTO POR EL DÍA DE LA MADRE, A LAS INTEGRANTES DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR;**

Que, mediante **INFORME N°053-2025-JUDOYC-MDCG/MCL** de fecha 28 de abril del 2025, de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, remite el informe de sustento técnico legal para el reconocimiento **POR EL DÍA DE LA MADRE A LAS INTEGRANTES DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR,** mediante Resolución de Alcaldía según la siguiente denominación ;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



a) ADULTA MAYOR ARTESANA – MANOS CREATIVAS

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
I. PONCE VILLAR ROSA	22961041

Que, con MEMORÁNDUM N°178-2025-GM/MDCG, de fecha 29 de abril del 2025, de la Gerencia Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía para RECONOCER POR EL DÍA DE LA MADRE, A LAS INTEGRANTES DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, según documento adjunto;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER POR EL DÍA DE LA MADRE A LA INTEGRANTE DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR ARTESANA – MANOS CREATIVAS, que se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PONCE VILLAR ROSA	22961041

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, a la interesada y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

G.G.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Unidad de DEMUNA, OMAPE y CIAM
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo:SG/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B – Castillo Grande